

11. LICITACIONES ELECTRÓNICAS

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En los casos donde la Apiver convoque a los interesados en participar en la presentación de ofertas de concursos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, permitiendo el envío de estas por medios electrónicos, los licitantes deberán elaborar sus ofertas tomando en cuenta los siguientes requisitos:

1. De la participación de los interesados

1.1. Los documentos de la licitación se pueden obtener en COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx> o en las oficinas de la APIVER.

1.2. Los licitantes a su elección podrán enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica.

1.3. Los participantes que opten por enviar sus propuestas por medios electrónicos, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secodam, y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de la APIVER en las bases de concurso.

2. De las fechas de los actos

2.1. El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

3. Del pago de las bases

3.1. El pago de las bases se puede realizar por medio de los recibos que genera COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx> o en la APIVER.

3.2. Los participantes que opten por enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán pagar las bases, exclusivamente, por los formatos que genera COMPRANET.

4. De la Junta de aclaraciones

4.1. Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas por medio del programa informático de COMPRANET, hasta la fecha y hora determinada en las bases.

4.2. Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la APIVER a recogerlas.

4. De la preparación de las ofertas

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán elaborar las propuestas en los formatos y versiones que la APIVER determine en las bases.

Los diversos requisitos o documentación que se integre a cualquiera de las propuestas se presentarán con toda claridad en formatos de uso estándar como, DOC, TXT, XLS, GIF, JPG, y DWG, según sea el caso. Además los archivos de las propuestas deberán estar compactados con extensión EXE.

- 4.1 Todas las cartas bajo protesta de decir verdad, las entregará el ganador en original, previo a la firma del contrato. Los documentos simples en procesador de textos, también bajo protesta de decir verdad, en los que consten los datos significativos de los documentos originales.
- 4.1. Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secodam.
- 4.2. En las ofertas que sean enviadas por medios de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por Secodam a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.
- 4.3. Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, preferentemente, deberán identificar cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.
- 4.4. Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, preferentemente, deberán identificar mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el acto de apertura. La APIVER definirá en las bases, los nombres de los archivos de las partes que se imprimirán en el acto de presentación de proposiciones, primera etapa, o en su caso, la descripción que deberán indicar los licitantes.
- 4.5. Los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. De la apertura de ofertas. Primera etapa.

- 5.1. La APIVER, previo al acto de presentación de proposiciones y apertura, verificará que los licitantes hayan realizado el pago de las bases.

- 5.2. La APIVER en el acto de apertura de propuestas, abrirá, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 5.3. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secodam o de la APIVER, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secodam podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la APIVER.
- 5.4. La APIVER imprimirá de las propuestas que reciba por medios de comunicación electrónica, únicamente las partes de la oferta técnica determinadas en las bases. De igual manera, imprimirá la carátula del sobre que contiene las ofertas económicas.
- 5.5. En las actas que levante la APIVER, se hará constar las ofertas recibidas, identificando aquéllas que se hayan presentado por medios de comunicación electrónica.
- 5.6. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de APIVER a recogerlas.

6. De la apertura de ofertas. Segunda etapa.

- 6.1. La APIVER en la segunda etapa del acto de apertura de propuestas, abrirá, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 6.2. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la APIVER, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secodam podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la APIVER.
- 6.3. La APIVER imprimirá la totalidad del contenido de las propuestas económicas que reciba por medios de comunicación electrónica.

- 6.4. En las actas que la APIVER levante, se hará constar las ofertas recibidas, identificando aquéllas que se hayan presentado por medios de comunicación electrónica.
- 6.5. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de APIVER a recogerlas.

7. Del fallo

- 7.1. Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la APIVER a recoger el acta que se hubiere levantado.**

De la certificación de medios de identificación electrónica

Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secodam, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual tendrán que ponerse en contacto con esta dependencia.

1. El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

De las disposiciones a las que se sujetarán los licitantes que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica

- 1 Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secodam. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera APIVER.
- 2 Notificarán oportunamente a la Secodam, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- 3 Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- 4 Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la APIVER, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa

motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

5 Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

6 Consentirán que será motivo de que la Secodam invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

7 Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.